

En la Villa de Toluca y Salas Capitulares de ella a
diez y ocho dias del mes de nov. de mil setecientos y se
uenta años se juntó el Consejo Justicia y Residencia
de ella como lo viene de uso y Costumbre para tratar
y conferir las cosas tocantes y pertenecientes a la
servicio de ambas Magestades Esta Bauen los señ.
Bartholomeo Romero Maestre de Campo del 1º Conde.

Gobernador Justicia Mayor y Capitan a Guerra Juan
Dn Bar^{to} de la Cruz Ochoa

Dn Andres Carlos Alcedo

Dn Alonso Canovas Marañon

Dn Alonso Ramon Canovas

Dn Juan de Canovas Tarría

Dn Alphonso fernán Ramon

Dn Juan Cavilla Ramon 1º

Asimismo en esta junta acordaron lo siguiente

que el Alcaide Mayor de esta Villa de Toluca

que se le ha de pagar por el servicio de su oficio

que se le ha de pagar por el servicio de su oficio

que se le ha de pagar por el servicio de su oficio

que se le ha de pagar por el servicio de su oficio

que se le ha de pagar por el servicio de su oficio

que se le ha de pagar por el servicio de su oficio

que se le ha de pagar por el servicio de su oficio

